



ORDENANZA NÚM. 17

SERIE 2025-2026

**PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN DE LARES Y A SU HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CELEBRAR Y REGLAMENTAR LAS FIESTAS DE PUEBLO A CELEBRARSE A FINALES DEL MES DE NOVIEMBRE O DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO, SEGÚN SEA EL CASO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** De acuerdo y en virtud del Artículo 1.008 (o) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se autoriza al municipio a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

**POR CUANTO:** En Lares se realizan las Fiestas de Pueblo durante el mes de diciembre o la última semana de noviembre de cada año, según sea el caso.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Lares interesa que sus compueblanos participen en actividades de recreación sana que fomenten una mejor calidad de vida, velando por sus mejores intereses.

**POR CUANTO:** Este evento es uno de corte cultural que engrandece nuestro pueblo y mantiene vivas nuestras tradiciones, en un ambiente familiar.

**POR CUANTO:** Es necesario autorizar y reglamentar las áreas donde se va a celebrar estas fiestas, así como áreas adyacentes.

**POR CUANTO:** Con el fin de fomentar una mejor calidad de vida y recreación a nuestro pueblo, las mismas se celebrarán a finales de noviembre o durante el mes de diciembre de cada año en los predios de la Plaza de la Revolución de Lares o en la Plaza de los Patriotas, según establezca el Municipio de Lares.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Autorizar a la Administración de Lares y a su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a celebrar y reglamentar las Fiestas de Pueblo a celebrarse a finales del mes de noviembre o durante el mes de diciembre de cada año, según sea el caso; y para otros fines.

**SECCIÓN 02:**

Se autoriza a la Administración Municipal de Lares, y a su Honorable Alcalde, Fabián Arroyo Rodríguez a celebrar y regular las Fiestas de Pueblo, durante los días de jueves a domingo en la fecha se celebre. El horario en esos días será el siguiente:

- Jueves 6:00 pm a 12: 00 am
- Viernes 5:00 pm a 2: 00 am
- Sábado 8:00am a 2:00 am
- Domingo 10:00 am a 10:00 pm

**SECCIÓN 03:**

Las Fiestas del Pueblo se realizan en la Plaza de la Revolución de Lares y/o en la Plaza de los Patriotas y sus alrededores, según sea el caso, sin afectar el flujo vehicular.

**SECCIÓN 04:**

Una vez el municipio determine el lugar a celebrar las mismas, establecerá mediante Resolución las calles y espacios a considerar que tengan que ser cerrados que permitan el flujo vehicular.

**SECCIÓN 05:**

Se solicita mediante carta el cierre temporero de las calles antes mencionadas, siguiendo el "Reglamento para el cierre temporero de las calles del Municipio Autónomo de Lares".

**SECCIÓN 06:**

El Municipio de Lares en coordinación con la Oficina de Cultura y Turismo, Control Ambiental, Secretaría Municipal, Seguridad Pública, Recreación y Deportes, Ayuda al Ciudadano y cualquier otra dependencia necesaria serán las encargadas de coordinar todos los eventos relacionados las Fiestas de Pueblo.

**Turismo y Cultura:** Logística, coordinación y ubicación de Kioscos, reglamentación y todo lo relacionado a la producción del evento en colaboración con el promotor contratado si este fuese el caso.

**Control Ambiental:** Encargado de la limpieza antes, durante y después de cada día de evento y disponer de todo lo relacionado a desperdicios.

**Seguridad Pública:** Encargados de la Seguridad en los predios de la Plaza y sus alrededores, así como el tránsito y el cierre temporero de las calles.

Se encargará de todo lo relacionado a accidentes y la seguridad física de los visitantes. Este personal debe contar con equipo de respuesta rápida en caso de cualquier eventualidad.

**Recreación y Deportes:** Servirán como personal de apoyo en todo lo que sea necesario.

**Ayuda al Ciudadano:** Servirán como personal de apoyo en todo lo que sea necesario.

Todas estas dependencias formarán parte del comité organizador que se reunirá para discutir todo lo relacionado al montaje, logística y reglamentación del evento.

**SECCIÓN 07:** Se autoriza a la Administración Municipal la contratación de un productor o promotor para gestionar permisos y todo lo relacionado al evento artístico y kioscos de las fiestas de Pueblo.

**SECCIÓN 08:** El viernes de esa semana, en colaboración con las escuelas del Municipio de Lares, comerciantes y demás habitantes se celebrará la tradicional parada de Fiestas de Pueblo. Esta se reunirá en el cruce de Pablo Rosado (Carr. 111) y saldrá hasta los predios de la Plaza de la Revolución.

**SECCIÓN 09:** Las máquinas de diversión y las Picas se instalarán en común acuerdo con el Alcalde o la persona que él designe a estos fines.

**SECCIÓN 10:** Se garantiza un kiosco de comida para la clase graduanda de cuarto año de la Esc. Superior Domingo Aponte Collazo, libre de costo, mediante la petición de la clase graduanda. Si la clase graduanda no lo va a utilizar, tampoco podrá venderlo.

**SECCIÓN 11:** El Municipio de Lares donará el espacio de un Kiosco a la Clase Graduanda de Cuarto Año de la Escuela Superior Domingo Aponte Collazo. El mismo no está autorizado a la venta de bebidas alcohólicas y debe estar representado por un parent, mayor de edad y vecino del municipio de Lares.

**SECCIÓN 12:** La Administración Municipal marcará espacio exclusivamente para la instalación y venta de pinchos, entiéndase que no se permitirá la instalación de ese tipo de negocio fuera de los espacios concedidos.

**SECCIÓN 13:** Se autoriza el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas única y exclusivamente en vasos plásticos dentro de los predios de la Plaza de la Revolución y/o la Plaza de los Patriotas, según sea el caso; con las siguientes disposiciones:

- Kioscos y puestos de venta deberán mantener limpias sus áreas y alrededores y observar los reglamentos de seguridad y protección aplicables al evento.
- Los desperdicios sólidos de los kioscos y puestos de venta serán depositados en bolsas plásticas fuera de los locales.

**SECCIÓN 14:** Se autoriza la venta de kioscos para expendio de comidas y bebidas alcohólicas, guaguas de pizza, puestos de pinchos, puestos de salchichas italianas o hot dogs, bacalaitos, juguetes, misceláneas, golosinas, papas asadas, burritos y tacos, artesanías, sangría, frappé y/o jugos naturales, helados, café puertorriqueño y el costo de los mismos serán los siguientes:

A. Picas (Dentro y fuera de las periferias del pueblo)	\$1,500.00
B. Kioscos con comida y bebida	\$400.00
C. Kioscos de Comida	\$400.00
D. Guaguas de Pizza	\$200.00
E. Salchichas Italianas	\$300.00
F. Pinchos	\$300.00
G. Papas Asadas	\$200.00